



ACUERDO DE RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Visto el estado que guarda la solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con folio **110197400013426**, y registrada bajo el expediente **UT/PMA/SI/134/2026**, esta Unidad de Transparencia emite el presente acuerdo de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Esta Unidad de Transparencia es competente para conocer y dar trámite a la presente solicitud, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. La persona solicitante requirió la siguiente información: **"Solicito saber si existe una póliza de seguro que cubra los daños y perjuicios de la tesorería municipal y/o que cubra la figura y responsabilidades del tesorero municipal, en caso afirmativo se solicita la póliza completa de tal seguro y especificar desde cuando se ha contratado dicha póliza y el costo de los años anteriores, así como la pólizas de los años anteriores."** (SIC)

TERCERO. Para atender la solicitud, esta Unidad de Transparencia turnó el requerimiento a la Tesorería, por ser el área competente para contar con la información solicitada, la cual emitió respuesta mediante el oficio TES/111/2026, mismo que se adjunta al presente.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. El derecho de acceso a la información pública, previsto en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la legislación local aplicable, garantiza a toda persona el acceso a la información en posesión de los sujetos obligados, bajo los principios de máxima publicidad, transparencia y rendición de cuentas.

SEGUNDA. De conformidad con los artículos 3, 7, 11, 13 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, así como permitir el acceso a la información en los términos en que obre en sus archivos.

TERCERA. En cumplimiento de dicho derecho, esta Unidad de Transparencia realizó las gestiones necesarias para la localización de la información solicitada, turnando la petición al área competente, la cual llevó a cabo la búsqueda correspondiente conforme a sus atribuciones y emitió respuesta fundada en los términos del oficio señalado.



PURÍSIMA
GUANAJUATO

CUARTA. Se hace constar que la búsqueda de la información se realizó bajo los principios de buena fe, debida diligencia y exhaustividad, atendiendo a los elementos proporcionados por la persona solicitante.

QUINTA. En caso de que la información contenga datos personales, estos han sido protegidos mediante la elaboración de versiones públicas, conforme a la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales, garantizando la confidencialidad de la información.

SEXTA. Derivado de la respuesta emitida por la Tesorería Municipal mediante oficio **TES/111/2026**, se advierte que, después de realizar una búsqueda en el ámbito de sus atribuciones y archivos, no se localizó información relativa a pólizas de seguro que cubran daños y perjuicios de la Tesorería Municipal o las responsabilidades inherentes al cargo de Tesorero Municipal, por lo que este sujeto obligado no cuenta con la información solicitada.

En ese sentido, no resulta necesaria la intervención del Comité de Transparencia para confirmar formalmente la inexistencia de la información, al no advertirse obligación normativa de generar o resguardar la documentación solicitada, ni existir elementos objetivos que permitan presumir su posesión por parte de este sujeto obligado.

SÉPTIMA. Se informa a la persona solicitante que puede consultar información adicional del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, en el portal oficial de transparencia: <https://purisimadelrincon.mx/transparencia/>

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud de acceso a la información pública con folio **110197400013426**, en términos de la respuesta proporcionada por el Tesorero Municipal el C.P. Héctor Muñoz Porras, la cual se adjunta al presente.

SEGUNDO. Notifíquese la presente respuesta a la persona solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la persona solicitante que, en caso de inconformidad, podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Así lo acordó y firma la Lic. Paloma Yazmín del Rocío Collazo Saldaña, Directora de la Unidad de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

Tel: (476) 743 55 61, 743 55 62
743 55 62 y 743 55 61 ext. 5



PURÍSIMA
Gobierno Municipal 2024-2027
TRASCIENDE POR SU GENTE

OFICIO No. TES/111/2026
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

LIC. PALOMA YAZMÍN DEL ROCÍO COLLAZO SALDAÑA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

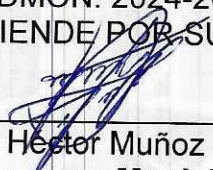
*Recebi
30/04/26
9:20am*

Por medio del presente le envío un cordial saludo y en relación al oficio No. UT/PMA/199/2026, derivado de la solicitud de información con folio 110197400013426, donde solicita: saber si existe una póliza de seguro que cubra los daños y perjuicios de la tesorería municipal y/o que cubra la figura y responsabilidades del tesorero municipal, en caso afirmativo se solicita la póliza completa de tal seguro y especificar desde cuando se ha contratado dicha póliza y el costo de los años anteriores, así como la póliza de los años anteriores.

Por lo anterior le informo que en esta Tesorería Municipal no se cuenta con la información requerida en dicha solicitud.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., A 29 DE ABRIL DEL 2026
ADMÓN. 2024-2027
"TRASCIENDE POR SU GENTE"


C.P. Hester Muñoz Porras
Tesorero Municipal

c.c.p. archivo

